

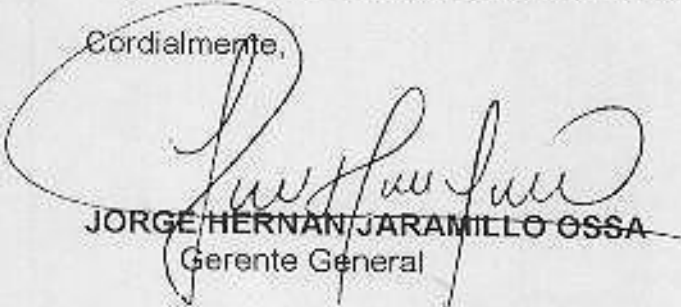
DECEVAL
UNA NUEVA CULTURA A SU SERVICIO

INSTRUCTIVO No. 14-7		Página	1
FECHA:	ENERO 4 DEL 2000.	De	1
REFERENCIA:	Manejo de cuentas exentas del 2X1000		
DIRIGIDO A:	Depositantes Directos de DECEVAL S.A.		

Con ocasión de la entrada en vigencia del impuesto temporal a las transacciones financieras contenido en el artículo 116 de la Ley 508 de 1999, por medio de la cual se expidió el Plan de Desarrollo para los años 1999-2002, regulado por el Decreto 2578 del 23 de diciembre del mismo año, Deceval entiende que las cuentas que venían identificadas como exentas durante la vigencia del Decreto 2386 del mismo año, mantienen su condición hasta tanto los beneficiarios no informen a esta entidad lo contrario.

En consecuencia, Deceval ha procedido a confirmar a los establecimientos bancarios la calidad de las cuentas corrientes o de ahorros que hasta la fecha hayan sido señaladas por los beneficiarios.

Cordialmente,


JORGE HERNÁN JARAMILLO OSSA
Gerente General